



## **ORDENANZA N°17/2013**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 65/2008, de fecha 22 de diciembre de 2008, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se aprueba el Régimen Especial de Sanciones para los tenedores de parcelas en el Área Industrial de Seguí;

Que, resulta necesario modificar el Régimen Especial de Sanciones para los tenedores de parcelas del Área Industrial de Seguí que transgredan las disposiciones establecidas tanto en el Reglamento de Funcionamiento como en el Código Tributario Municipal;

### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

*Art. 1º.- Modifíquese el artículo 4º del Régimen Especial de Sanciones (Ordenanza N° 65/2008), el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4º.- Las empresas radicadas en el Área Industrial Seguí que no den cumplimiento a solicitudes de documentación, informes, inspecciones y demás deberes, en los plazos y formas solicitados, tanto por el Reglamento de Funcionamiento del Área Industrial de Seguí como así también por el Código Tributario Municipal, no podrán gestionar habilitación, subsidio, exención impositiva, beneficio, ni trámite alguno ante el Municipio hasta tanto no de estricto cumplimiento a los requerimientos emitidos por la autoridad municipal competente. Asimismo, aquellas empresas que no cumplan en función de lo mencionado anteriormente, y que cuenten a la fecha con beneficios vigentes o trámites en curso, ellos podrán ser suspendidos o reducidos total o parcialmente, pudiendo afectarse su monto, porcentaje y/o plazo."*

*Art. 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-*

***HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Julio 29 de 2013.***